

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.14.35.....

Año 1796.....

No. de hojas útiles 4.....

Expediente promovido por el Común de Indios del Pueblo de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, sobre que se les admita un guarda para que cuide sus tomas en los días de mitas, tal como lo hacían por ellos los Jesuítas - como poseedores de la hacienda VILLA - en los días de sus mitas.

CA-JA L
CAS 215
DOC 151
f 3 (enumeratula)

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S

aguas.

año 1796.

27/.

Expediente promovido
por el Común de Indios
del Pueblo de Surco,
sobre que

363

Legajo de Legados no 26

se les admita un Guarda
para que cuide de sus
Fornas en los dias
de sus
Mitad.

Ante el Sr. Juez de Aguas
de los Valles.

1790

En
S.

Donilla

3.3.14.35

5#

Legajo N. 2#



En quartillos.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

WALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

Ydno Bilca en montes del comun de los Indu-
xales del Pueblo de Surco en la mejor forma
q. haia lugar endto paxero ante V. S. y
Digo que haviendose puesto por mi parte
un custodiador de Aguas a causa de haverse
quitado el Hacendado de Villa D.ⁿ Pedro
Tamayo el q. tenia destinado en virtud
de la contrata q. celebrada con los Padres Te-
mitas, y para evitar los perjuicios origina-
dos q. por su deficiencia experimentaron
todas las Cementeras del referido Valle se
hallan hoy destituidos y minados de gran
de y considerable porcion de Aguas porq.
todos los Espanoles interesados de aguas
quitan sin reconocer al actual o nuevo
Guardia se toman de propia potestad la
libertad de dexar abiertas sus torres en
los dias de las Mitas de mi parte.

Este es un abuso i por mejor decia
un despojo q. se les infiere a mi parte con
el frivolo pretexto (Digno de una seria y
prompta Providencia) de no reconocer por

Verdadero Custodiador al nuevam^{te} elegido

En cuya atencion

V. S. pido y suplico se sirva de mandar q.
se les notifique a todos los interesados Espa-
ñoles q. deban por aquel Cauce se abstien-
gan de abrir sus tomas en los dias respec-
tivos a my partes reconociendo como Ve-
dadero Guardia al q. actualm^{te} se halla
exerciendo este Ministerio bajo de apa-
cebim^{to} por sea Just. q. pido C.

Otro it Digo q. siendo los interesados de numero considerable
y my partes inhabiles para la satisfaccion de los dias
q. hacen causa las diligencias de notificaciones
al cierto numero de los q. dexan abiertas sus to-
mas en los dias de ang. nacion respectiva al co-
mun, se hade servir V. S. de mandar q. la Pro-
videncia q. se le librase se ponga en manos del
actual Guardia Juan Mansilla para q. en su Vi-
ta lo reconozcan todos los interesados como Ve-
dadero Custodiador de la Agua y se abstengan
de abrir y dexar abiertas sus tomas en iguales
dias En cuya virtud-

A. V. S. pido y suplico se sirva mandarlo asse por sea
Just. q. pido V. S. pido V. S. pido

Sidro Vilca



En quarto. 1



SELLO QUARTO, EN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

ALCA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.
En mayo 18 de 1796

Para proveer a cerca de lo q. se pide
en lo principal y otro. Si: Cernígne
el presente actuario si se ha po-
dido por este Juzgado algun nom-
bramiento al nuevo Juanda que
se supone, y hecho traigane.

Lendo



Asi lo proveyo y firmo el S. D. D. Manuel
Pardo Privado eneyra del congreso el S. D. D.
Alcaide del camien y Jefe de Prov. de
esta R. Audiencia como Privativo del Jefe
de la Aguas de todos los vases y consorcia
del distrito de esta Capital en el dia
de Sufrido

Bonilla

En cumplimiento de lo mandado en el

Auto que antecede, lo que puedo
devo certificar es. Que habiendo regis-
trado prolixiamente los papeles corres-
pondientes a los Nombriamientos de
Guardas Incubadores, a los Valles, no
encuentro entre ellos, que por este In-
gado se halla librado Titulo a favor
de Juan Mansilla, contenido en el
Escrito presentado que antecede. Y pa-
ra que obre los efectos que comben-
gan, pongo la presente en Linia
y eneo veinte y uno de Abril setecien-
tos noventa y seis años.

Año y Día 21 de Mayo

Juan Mansilla

Vista la Diligencia q. antecede, los
Naturales del valle de Hurio, propongan
en este Ingado Guarda de ~~la~~ circun-
tancias. q. lo hagan acreedor a la
aprobacion.

Pando



Yo lo proveo y firmo el Sr. D. Juan
Pando Rivadeneira del Consejo de S. M. en
Alcalde del Crimen, Tercer Abogado. A esta R.
C. y Privativo del Ingado de Hurio de
todos los Valles y comarcas del distrito
de esta Capital en el día de Mayo

Juan Mansilla



En quartillo.

SELO QUARTO, UN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

En Lima y Febrero seis años setecientos
noventa y seis años. Yo el Escribano noti-
fique, e hice saber lo contenido en el decre-
to de enfrente a Pedro Vilca Procurador a
nombre de su comun, en su persona, Don Jee

P Vilca

Don Jee